

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIRYAM ISBELIA VERA PORTILLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO: 680014105001-2021-00193-00

680014105001-2021-00193-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO de la sentencia proferida el 25 de marzo de 2022, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora MIRYAM ISBELIA VERA PORTILLO contra COLPENSIONES así:

Valor agencias en derecho \$168.671

TOTAL \$168.671

Son: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS.**

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 336

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ